

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

### MADRID NÚMERO 16

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.116 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Aragón Martín, contra la empresa “Pasión Mediterránea, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Cristina Aragón Martín, frente a “Pasión Mediterránea, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Romero-Valdespino Jiménez.

Diligencia de constancia.—La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—Se tiene por solicitada la ejecución, y conforme al auto de fecha 17 de mayo de 2010, se acuerda citar a las partes a comparecencia el día 10 de junio de 2010, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como que la incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo necesario para su interposición que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce en disposición adicional 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deposite en la cuenta de consignaciones número 2514 de este Juzgado en “Banes-to” el importe de 25 euros, acreditándose dicho depósito anteriormente a la interposición del recurso. De no acreditarse no será admitido a trámite.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pasión Mediterránea, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.591/10)